



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se recibe comunicación radicada electrónicamente el día 28 de junio de 2021, por parte de NUEVA EPS, en el que informa datos de ubicación del demandado MIGUEL ANGEL HERNANDEZ HIGUERA. Para proveer, Bucaramanga, 02 de julio de 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COMULTRASAN
DEMANDADOS:	MARLENE SIERRA HERNANDEZ MIGUEL ANGEL MARTINEZ HIGUERA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 514
RADICADO:	680014189001-2021-00034-00
DECISIÓN:	TIENE EN CUENTA NUEVA DIRECCIÓN FÍSICA REQUIERE PARTE DEMANDANTE
TRAMITE	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, lo informado por NUEVA EPS, se tiene como nueva DIRECCIÓN FÍSICA de notificación de la parte demandada la siguiente:

- CALLE 40 # 5 N - 64 de esta ciudad.

En virtud de lo anterior, observa el Despacho que la reseñada dirección física difiere con la aportada en el libelo genitor, dado que se registra como calle 40 # 5N -92 y la informada por la precitada entidad es **calle 40 # 5N -64**; razón por la cual la parte demandante deberá proceder al envío de la **comunicación de que trata el Artículo 291 del C.G.P a la dirección informada por la mentada EPS y señalada en líneas anteriores**, indicando la dirección electrónica de este Despacho j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, y por lo anterior, reseñar el horario de atención al público del mismo, el cual es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua, dado que en virtud de la coyuntura nacional acaecida por la pandemia COVID - 19, el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Gobierno Nacional, y lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; este Despacho se encuentra en atención virtual y solamente con cita previa para atención presencial.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta, como nueva dirección del demandado MIGUEL ANGEL MARTINEZ HIGUERA la siguiente:

- CALLE 40 # 5 N -64 de esta ciudad.



SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada del auto que libro mandamiento de pago, conforme lo establecen los **Artículos 290, 291 del C.G.P.**; es decir a la dirección física del ejecutado; deberá remitir la respectiva comunicación en la que se deberá informar el canal electrónico de este Juzgado: j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y se le requerirá indicándole que para efectos de notificarse personalmente lo hará solicitando a través de dicho canal electrónico cita presencial.

En caso de ser necesaria la remisión de la notificación por **aviso** se le recuerda a la apoderada de la demandante que debe remitir copia cotejada y sellada del auto a notificar y se le sugiere además remitir copia cotejada y sellada tanto de la demanda como sus anexos.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ
JUEZ**

MRS

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO No 25** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **07 DE JULIO DE 2021.**

**EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario**

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e03a0762e3efb45741b2f4e2df00ba593f35d80dcc41419b4055a6925ee7e4ea

Documento generado en 28/06/2021 10:41:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**